



Principios rectores de los acuerdos de convivencia y disciplina para el nivel secundario

DERECHOS DEL ADULTO RESPONSABLE PARENTAL (RP)

Los tutores de los alumnos matriculados en los Institutos Adventistas tienen los siguientes derechos y responsabilidades:

1. Ser partícipes activos en planes institucionales que contribuyan a fortalecer los valores, actitudes y actividades comunes al hogar y a la escuela.
2. Participar en lo que se refiera a problemas generalizados de convivencia y que requieren el apoyo de los tutores al proyecto institucional.
3. Participar en la resolución de problemas relevantes en los que se requiera un abordaje integrado, a juicio de las autoridades del instituto.
4. Ser partícipes activos en lo referente a la organización de Escuelas para Tutores y cursos destinados a fortalecer la vida de pareja y de familia.
5. Participar en la organización, dentro del marco institucional, de actividades de extensión cultural.
6. Ser informados en forma periódica acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos.
7. Ser escuchado por las autoridades del establecimiento en un ámbito de respeto y cordialidad.

DEBERES DEL ADULTO RESPONSABLE PARENTAL (RP)

1. Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos.
2. Notificarse de toda comunicación recibida de parte del establecimiento dentro de las veinticuatro horas de emitida dicha comunicación.
3. Concurrir a la institución cada vez que fuere citado para tratar asuntos relacionados con el alumno, reuniones de tutores, entrega de boletines, etc.
4. Velar por que la asistencia de su hijo a las actividades escolares sea regular y puntual.
5. Notificar a la Dirección del Establecimiento las razones de las inasistencias de sus hijos a las actividades escolares a fin de que se justifique, si correspondiere, toda inasistencia a clases u otra actividad programada por el establecimiento.
6. Suministrar la información o documentación que se requiera de parte de la Secretaría del establecimiento destinada al legajo del alumno o a su seguimiento pedagógico.
7. Notificar por escrito al Director, cada vez que su hijo necesite ingerir algún tipo de medicamento, adjuntando la prescripción y la indicación médica pertinente.
8. Notificar la autorización o no por escrito para la toma de fotografías a sus hijos ya sean individuales y/ o grupales.
9. Toda vez que su hijo/a se retire del establecimiento antes del horario de finalización de las actividades escolares, podrán hacerlo en presencia de un adulto responsable, tutor/ra o persona autorizada en la ficha de salida que debe completarse al inicio del ciclo lectivo.
10. Respetar y hacer respetar a sus hijos las normas de convivencia de la institución.
11. Respetar la integridad de los alumnos y personal de la institución, evitar el acoso o la agresión a través de la difusión de mensajes de textos, de voz, o de imágenes, de videos o de audios subidos a las redes sociales u otro sitio digital.
12. Cuidar que su hijo asista a clases con el uniforme reglamentario y que éste cumpla con las normas de presentación e higiene.
13. Prestar especial atención a objetos que pueda tener el alumno que no sean de su propiedad.
14. Ser responsable del cumplimiento de las obligaciones financieras, dentro de las pautas fijadas por el Contrato de Servicio Educativo que firmará en el momento de la matriculación.

Los tutores no tendrán incumbencia en los siguientes ámbitos y actividades:

- a. La conducción de las actividades didáctico-pedagógicas en el aula. Los docentes son los responsables de llevar a cabo esta tarea.

- b. Las funciones específicas de los tutores que laboran en el instituto no les otorgan ninguna autoridad especial para peticionar o gestionar asuntos vinculados a sus hijos. Siempre que ello fuese necesario, deberán hacerlo desde su condición de padres.
- c. Deberán respetar los roles docentes y directivos del aula y del instituto, evitando todo reclamo o cuestionamiento público, favoreciendo el clima de encuentro que propicie el dialogo constructivo.
- d. Deberán tener en cuenta que ningún aporte económico generado por los tutores, les otorga facultades para intervenir en determinaciones de uso y problemas de conducción interna del instituto o del aula.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

1. Recibir, en el momento de la matriculación, el Acuerdo Escolar de Convivencia.
2. Recibir una educación que posibilite el desarrollo de sus facultades físicas, mentales, sociales y espirituales, preparándolo para una vida de servicio útil a la sociedad.
3. Formarse en un ambiente de aprendizaje positivo y seguro, el cual esté libre cualquier tipo de situaciones que implique una vulneración de derechos de los alumnos, entre ellos el bullying y cyberbullying.
4. Recibir igual trato al de sus compañeros, sin distinción de sexo, religión, nacionalidad, raza, ideología, opinión política o gremial, posición económica, condición social o caracteres físicos.
5. Participar en igualdad de condiciones en las actividades educativas, religiosas, sociales, cívicas y recreativas destinadas a su formación y promovidas por la unidad escolar.
6. Llevar a cabo toda su actividad escolar en las debidas condiciones de seguridad e higiene que aseguren la calidad y eficacia del servicio educativo.
7. Ser evaluados en sus desempeños y logros con la mayor objetividad posible.
8. Tomar conocimiento, mediante el boletín de calificaciones, de su aprovechamiento escolar.
9. Ser respetados en su integridad física y moral y en su dignidad personal, no siendo objeto de tratos humillantes.
10. Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales y políticas en el marco de la convivencia democrática.
11. Ser tratado con respeto, atención y ética por parte del personal de la unidad escolar.
12. A ser escuchado y a formular descargos.
13. Dar su consentimiento para la toma de fotografías individuales y/o grupales.
14. Utilizar las instalaciones de la unidad escolar para actividades extra áulicas de investigación, o experiencias educativas en horarios compatibles con las demás actividades académicas, contando siempre con un docente que acompañe la actividad como responsable y organizadas por la institución educativa
15. Recibir atención médica de emergencia durante su permanencia en el establecimiento escolar y en aquellas actividades programadas por las autoridades educativas correspondientes.
16. Ser promocionado luego de haber aprobado todos los ciclos y niveles de estudio que ofrece la institución.
17. Participar de las actividades no obligatorias de despedida de su promoción organizadas por la institución, a menos que su comportamiento sea objetado por el Consejo E. de Convivencia.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

Junto al reconocimiento de los derechos de los alumnos, existen también deberes que estos deben cumplir en su vida estudiantil. Los deberes indican una forma de comportamiento positiva de los alumnos y su incumplimiento determinará sanciones.

El objetivo es que los alumnos matriculados en el **Instituto Adventista** _____ se apropien de los valores que se mencionan y que los mismos se vean reflejados en sus actitudes.

Cooperación.-

El instituto pretende que su comunidad crezca con la colaboración y cooperación de todos. Cooperar es responsabilidad de todos, y para facilitar el proceso se requiere valor y fortaleza interna. Es necesario que cada miembro de la comunidad educativa comprenda la importancia de la ayuda mutua y por qué es necesario vivir en paz. Miremos siempre al prójimo con una actitud de amor y de cooperación.

1. Colaborar con la administración y demás servicios de la unidad escolar, involucrándose en la dinámica del proceso educacional y consecuentemente de la vida escolar.
2. Valorar a la institución, contribuyendo a elevar el concepto de la misma.
3. Cooperar con el orden, el aseo y la preservación de la infraestructura, mobiliario, artefactos, libros, entre otros; responsabilizándose por los daños ocasionados por el mal uso de los mismos.
4. Exhibir el contenido de su mochila si se le solicita.

5. Comportarse de manera ejemplar, dentro y fuera de la institución educativa o programa, promoviendo su buen ejemplo, la disciplina y convivencia escolar.

Respeto. -

Se considera que el respeto es el reconocimiento del valor y la dignidad de todas las personas y las obras creadas por Dios. Es conocer el valor propio y honrar el de los demás. El respeto es la base de la tolerancia y la solidaridad. Respetamos a los demás cuando los tratamos con consideración, atención y cortesía. En la institución anhelamos que en el transcurso del año se vivencie un clima de respeto, confianza y alegría, dejando de lado cualquier tipo de discriminación. La apropiación de este valor se ve reflejado en el trato hacia las personas, los lugares y las cosas.

1. Observar un comportamiento adecuado a su condición de alumno integrante de comunidad educativa, absteniéndose de participar en actos contrarios a la disciplina y orden público dentro y fuera del instituto.
2. Ocupar el banco que las autoridades escolares le asignen.
3. Tener una postura compatible con las normas de convivencia escolar y con las demás disposiciones de la unidad escolar.
4. Demostrar el debido respeto a los símbolos nacionales y provinciales, a los próceres, a la patria, a las instituciones de la república y a sus autoridades.
5. Participar respetuosamente en las conmemoraciones cívicas, religiosas y demás eventos organizados por la institución.
6. Dirigirse con respeto y cortesía hacia los administradores, profesores, autoridades educacionales y pares, **no discriminando** por razones de sexo, religión, nacionalidad, raza, ideología, opinión política o gremial, posición económica, condición social o caracteres físicos.
7. Respetar otras culturas y personas independientemente de sus diferencias.
8. Respetar a las personas del otro sexo. No se admiten expresiones de afecto impropias en el ámbito escolar (caricias, besos, abrazos, etc.)
9. Respetar la libertad de conciencia y las creencias religiosas y morales, así como la dignidad, intimidad, honor e imagen de todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Respetar el ejercicio del derecho de "enseñar y aprender" (CN.art.14), no se acepta ningún tipo de comportamiento individual o colectivo, que impida o vulnere la concreción del derecho de docentes y alumnos.
11. En forma paralela a los planes de estudio oficiales, todo alumno cursará obligatoriamente el espacio curricular "Educación Cristiana" que a los efectos internos se considerará de promoción.
12. Manifiestar respeto permanente entre todos, tanto docentes, padres de familia, personal auxiliar, administrativo, de servicio y toda persona con quien interactúe el alumno/a. La lista mencionada en relación al valor "respeto" no es exhaustiva. Son transgresiones a este valor aquellas acciones que contradicen lo expresado anteriormente.

Responsabilidad. -

La responsabilidad en la vida de cada uno de los alumnos del instituto se manifiesta cuando: Cumple con sus compromisos. Es confiable. Todo lo que viene a sus manos para hacer lo hace de la mejor manera y hasta el final. Piensa en sus acciones y en lo que ellas significan para sí y para quienes lo rodean. Toma decisiones basadas en una consideración cuidadosa de lo que Dios quiere que haga y con oración. En definitiva, la responsabilidad es un rasgo muy importante del carácter que hay que desarrollar desde pequeños con la ayuda de los padres, docentes y nuestro Dios. En la institución se propone generar un clima de trabajo y orden a través del ejercicio de este valor.

1. Asistir con puntualidad a evaluaciones y obligaciones escolares anunciadas con anterioridad. En caso de ausencia a las mismas deberá cumplir junto con sus tutores en tiempo y forma con los procedimientos de notificación para la correspondiente justificación, o no, de las inasistencias.
2. Los alumnos, miembros del coro, deberán asistir con puntualidad a los ensayos y/o presentaciones del coro. El alumno que no haya asistido a los ensayos en forma regular, que haya recibido sanciones disciplinarias o que su tutor no haya cumplido en tiempo y forma con el pago de la cuota, no podrá cantar en las actividades especiales programadas.
3. Mantener un comportamiento adecuado en salidas educativas, viajes, competencias deportivas, etc. El alumno que haya recibido sanciones disciplinarias y además, cuyo tutor no haya cumplido en tiempo y forma con el pago de la cuota, no podrá participar en las actividades referidas.
4. Cumplir con las normas de higiene y presentación personal*, exigidas por el instituto ya sea para el cumplimiento de las tareas diarias, como para la presentación ante las mesas examinadoras, actos oficiales, etc. Es obligatorio el uso del uniforme establecido para toda actividad escolar y/o extra-áulica. En relación a la presentación personal los varones asistirán con el pelo limpio, del color natural,

peinado y corte tradicional, corto (hasta la altura del cuello de la camisa). Las niñas con el pelo limpio, peinado y recogido.

5. Responsabilizarse de su condición de estudiante, no permitiendo que terceros realicen las tareas que a ellos les son asignadas.
6. Permanecer en el aula mientras se dicten las clases y dentro del instituto mientras no sean autorizados a salir. Participar responsablemente de las actividades académicas, utilizando el material solicitado y responsabilizándose de guardar y cuidar de todas las pertenencias de su instituto.
7. Informar a los tutores de toda comunicación que por su intermedio se le dé curso, dentro de las veinticuatro horas a partir de su emisión. El no cumplimiento de esta norma lo hará pasible de sanciones.
8. Llevar consigo constantemente el cuaderno de comunicaciones.
9. Cuidar de sus pertenencias y la de sus compañeros tratando de evitar extravíos y deterioros. El alumno será el único responsable de todo objeto de valor y/o dinero, o medio de locomoción que pueda traer al instituto.
10. Devolver a la Biblioteca Escolar, en término, los materiales prestados para consultas.

Integridad. -

La integridad es el cumplimiento a la voluntad divina expresada en una vida pura, honesta y auténtica en el cuidado del cuerpo, en el desarrollo de las tareas académicas, en la relación con la conciencia propia y en la relación con Dios y los semejantes. El instituto espera que sus docentes y alumnos sean honestos y transparentes en cada aspecto de sus vidas. La integridad se revela al:

1. Sostener una actitud íntegra en las tareas, evaluaciones y/o trabajos prácticos.
2. Respetar la integridad de sus pares y personal de la institución, evitar el acoso o la agresión a través de la difusión de mensajes de textos, de voz, o de imágenes, de videos o de audios subidos a las redes sociales u otro medio digital.
3. Reconocer los errores, asumirlos y repararlos.
4. Apoyar el proceso de inclusión de sus compañeros con necesidades educativas especiales.

Prudencia. -

Se define a la prudencia como la capacidad de analizar y verificar información, antes de tomar una decisión, evaluando las consecuencias.

Es un valor muy importante, porque es la herramienta que ayudará a los alumnos a conducirse en la vida con sentido común, equilibrio, cautela y discreción. La prudencia permite evaluar las consecuencias que nuestras acciones puedan tener sobre otras personas o sobre nosotros mismos. En el diario vivir, el alumno revela este valor al:

1. Mantener y cuidar sus palabras y acciones como forma de respeto a sí mismo y hacia los demás, evitando las bromas, sobrenombres, gestos, palabras, etc. que pueden resultar ofensivas.

Consideraciones opuestas con la filosofía escolar. -

Las acciones mencionadas seguidamente, por norma de la institución no estarán permitidas bajo ninguna circunstancia:

1. Permanecer en el aula durante el recreo, sin la presencia del docente o preceptor.
2. Ingresar a otras aulas.
3. Ausentarse de clases, de actividades programadas y/o del establecimiento sin autorización.
4. Introducir en el establecimiento impresos que sean ajenos a la actividad propia del aula.
5. Introducir en el establecimiento aparatos electrónicos y/o reproductores de sonido, salvo que vayan a ser utilizados en alguna actividad planificada por el docente.
6. Portar entre sus pertenencias literatura, revistas, afiches y todo elemento que resulte de contenido obsceno o contrario a la moral sustentada por el instituto.
7. Recibir, emitir llamadas o mensajes, sacar fotos, filmar, escuchar música o acceder a internet desde teléfonos celulares en horario escolar o en actividades programadas por la institución.
8. Introducir, portar o hacer uso de tabaco, bebidas alcohólicas, bebidas que contengan estimulantes, y/u otras sustancias que son perjudiciales para la salud.
9. Vender, comprar, ofrecer o consumir drogas o cualquier sustancia química. Si esto ocurriera, se informará a las autoridades correspondientes.
10. Introducir armas y/u objetos cortantes o punzantes (armas de fuego, armas blancas) dentro de la institución o en actividades organizadas por la misma.
11. Organizar reuniones sin autorización de la institución e invocando el nombre de la misma.
12. Promocionar cualquier actividad ajena a la institución invocando el nombre de la misma.

13. Asentar leyendas, carteles, dibujos, etc. ajenos a toda actividad educativa en paredes, puertas, muebles o cualquier material que pertenezca a la institución.
14. Usar accesorios a la vestimenta como aros, cadenas, collares, insignias, piercing, bijouterie en general etc., por no ser parte del uniforme.
15. Utilizar maquillajes, pinturas, tatuajes, cabellos teñidos.
16. Utilizar cabello largo, teñidos, cortes no clásicos, tatuajes, barba, en el caso de los varones.
17. Participar en juegos de manos y juegos de naipes.
18. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Abierta rebeldía acompañada de actitudes insolentes y descorteses hacia algún miembro de la comunidad educativa y/o vecinos.
20. Portar y/o detonar artefactos pirotécnicos o explosivos dentro del establecimiento o su perímetro.
21. Usar el uniforme en actividades ajenas al establecimiento en las que se comprometa el prestigio de éste.
22. Sustraer, retener o romper pertenencias de terceros o de la Institución.
23. Arrojar o esconder útiles, mobiliario u otro tipo de objetos.
24. Consumir en el aula alimentos, bebidas, golosinas, etc.
25. Consumir goma de mascar en el aula o en el establecimiento.
26. Adulterar, modificar, retener, ocultar o destruir cualquier documentación, ya sea emanada del mismo alumno, de sus compañeros, de sus tutores y/o personal del instituto destinada comprobar la ejecución de un trabajo, la comunicación del resultado de una evaluación, la notificación de una decisión y en general de toda aquella documentación destinada a comprobar la existencia de hechos y actos vinculados con la actividad educativa y aplicación de este reglamento.
27. Participar en la estudiantina, día de la chupina o rateada colectiva, la previa, la vuelta olímpica, etc. en representación del instituto. En caso de dudas acerca de las prácticas mencionadas, la institución se reserva el derecho de interpretación.
28. Compartir fotografías, videos, "memes" de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales y otros medios con el fin de denigrar a la persona.
29. Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas en el interior del establecimiento educativo o en el predio donde se realice la actividad educativa organizada por la institución.
30. Circular por espacios prohibidos para el acceso a estudiantes (estacionamientos, jardines, fuera del horario permitido y otros) o lugares no habilitados y que revistan riesgo para su integridad física.
31. Realizar un falso testimonio, colaborar o encubrir a estudiantes que hayan cometido faltas.
32. Mofarse de cualquier miembro de la comunidad educativa por alguna característica o condición física.
33. Cometer acciones que constituyan delitos (robos, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.).
34. Realizar tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos a un miembro de la comunidad que produzcan un daño a su integridad física, psicológica o moral.
35. Crear y/o promover material físico o virtual que incite a la violencia.
36. Participar en riñas dentro del establecimiento.
37. Suplantación de identidad.
38. Ingresar al instituto en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.

SANCIONES DISCIPLINARIAS

La disciplina escolar es el conjunto de procedimientos y acciones formativas que fomentan la interiorización de valores, el respeto a las personas y el cumplimiento de las normas que garantizan la regulación del comportamiento de los estudiantes y una convivencia armoniosa entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Áreas de aplicación. -

Las sanciones se aplicarán según el comportamiento del alumno dentro del aula, fuera de ella y en todo terreno del instituto o en los lugares donde se lo represente (actos, visitas, torneos, en tránsito vistiendo el uniforme etc.).

También serán motivo de sanciones, conductas inadecuadas a los principios y normas del establecimiento que se realicen en las cercanías del instituto, dando mal ejemplo a los vecinos.

El alumno que incite a la violencia escolar, que acose o agrede a través de la difusión de mensajes de textos, de voz, o de imágenes, de videos o de audios subidos a las redes sociales en un ámbito externo a la institución y que a su vez repercuta en el ámbito escolar, será pasible de sanciones disciplinarias.

Gradualidad en la aplicación de sanciones:

La aplicación de medidas ante situaciones de conflicto o transgresiones a las normas de convivencia en el ámbito escolar responderá a un enfoque formativo, progresivo y restaurativo. La gradualidad implica que las acciones

adoptadas estén en consonancia con la gravedad y naturaleza de la falta, considerando siempre el contexto, la intencionalidad, la reiteración y la trayectoria del estudiante. Se busca con ello propiciar instancias de reflexión y diálogo que permitan la comprensión de las consecuencias de los actos, favoreciendo el aprendizaje ético, el compromiso con el otro y la responsabilidad ciudadana.

Las medidas disciplinarias deberán ser contextualizadas, proporcionales, y priorizar siempre la inclusión, la permanencia en el sistema educativo y la construcción colectiva de una comunidad escolar respetuosa, solidaria y democrática. Las mismas no podrán afectar la regularidad escolar ni las calificaciones académicas, tal como lo establece la normativa vigente.

Las instancias de intervención serán escalonadas, fundamentadas y registradas, siguiendo un proceso que puede incluir una o varias de las siguientes medidas, según corresponda:

1. Apercibimiento escrito: Se emite como resultado de un proceso de investigación institucional llevado a cabo por la autoridad competente, con la debida notificación a los adultos responsables y registro en el libro de actas. Cuando corresponda, podrá incluirse en un acta acuerdo. Esta medida debe ser acompañada por una instancia de diálogo orientadora.

2. Contrato de cambio de conducta: Se trata de una herramienta pedagógica donde el/la estudiante, acompañado/a por un referente adulto, explicita su compromiso con el cambio y la mejora de su comportamiento. La institución propone orientaciones que favorezcan ese proceso, estableciendo plazos de revisión y seguimiento. Esta medida también se notifica a los responsables parentales y puede incluir estrategias de acompañamiento y medidas educativas complementarias.

3. Resarcimiento por daños: En situaciones en las que se verifique un daño material o simbólico a bienes de la institución o a integrantes de la comunidad educativa, se podrá requerir una acción reparadora. Esta puede implicar una compensación económica, si corresponde, asumida por los responsables parentales, o una reparación simbólica o material, con enfoque restaurativo, que contribuya a la toma de conciencia del perjuicio causado.

4. Consecuencias educativas: Son acciones formativas inmediatas y coherentes con la falta cometida, destinadas a favorecer la reflexión, la toma de responsabilidad y cuidado de la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa. Ejemplos: participación restringida en actividades institucionales extracurriculares (salidas educativas, actividades recreativas, eventos culturales, entre otras), con previo análisis pedagógico de la medida.

5. Espacio de reflexión domiciliaria con acompañamiento institucional: En casos excepcionales, y luego de haberse implementado diversas estrategias institucionales sin lograr los cambios esperados, la escuela podrá acordar con los adultos responsables un período acotado (de uno a tres días) de permanencia temporal del estudiante en su hogar. Esta medida tiene un carácter preventivo y pedagógico, y no constituye una sanción en sí misma, sino una oportunidad para la reflexión personal y el compromiso formalizado en actas acuerdos de buscar nuevas formas de vinculación.

Durante este tiempo, la escuela garantizará el acompañamiento educativo del estudiante mediante el acceso a materiales pedagógicos, propuestas de reflexión y contacto con referentes institucionales. La medida será formalizada mediante un acta acuerdo, firmada por el estudiante y sus responsables parentales, en la que se establecerán los objetivos, la duración, las condiciones de reintegro y las acciones de acompañamiento.

Este recurso deberá ser utilizado de manera excepcional, garantizando la continuidad pedagógica y el derecho a la educación del estudiante, y será monitoreado por el equipo directivo y/o de orientación escolar.

6. Cambio de contexto institucional: Ante situaciones de conflictividad grave y persistente, se podrá disponer el cambio de división o grupo del estudiante dentro del mismo turno, con el fin de favorecer la dinámica de convivencia. Esta medida debe ser comunicada formalmente a los responsables parentales mediante acta y entrevista institucional, dejando constancia de su fundamentación.

7. Condicionalidad de matrícula: Esta medida preventiva busca dar una última instancia de cambio antes de considerar el egreso del estudiante. Implica un compromiso conjunto entre la familia, el estudiante y la institución, basado en una evaluación integral de la situación. La condicionalidad debe ser revisada periódicamente, como mínimo al cierre de cada semestre, para valorar su pertinencia y evolución.

8. Pase a disposición (Separación definitiva del establecimiento) En casos excepcionales de faltas muy graves, y tras agotar todas las instancias pedagógicas previas, se podrá proceder a la desvinculación del estudiante, respetando el derecho a la educación y garantizando la continuidad de su trayectoria en otro establecimiento. Esta medida deberá ser debidamente fundamentada, comunicada formalmente a los responsables parentales y documentada en acta institucional. El responsable adulto dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para retirar la documentación correspondiente.

9. Pérdida del derecho de admisión: El establecimiento podrá fundamentar la no renovación de la matrícula para el ciclo lectivo siguiente, cuando existan antecedentes de situaciones graves no reconducidas, debidamente registradas y notificadas. Esta medida debe estar basada en criterios objetivos, pedagógicos y documentados, garantizando el debido proceso institucional y el respeto por los derechos del estudiante.

Reconocimientos. -

Estos serán entregados como estímulo para aquellos alumnos cuyos actos prueben adhesión extraordinaria al Ideario de la Institución y un cabal cumplimiento de las normas de convivencia.

Dichos estímulos son los siguientes:

1. Felicitación verbal, personal o pública.
2. Felicitación por escrito, comunicándolo a los padres.
3. Diplomas o medallas concedidas en ceremonia oficial.

En el acto de fin de año se le entregará un Diploma o medalla al esfuerzo personal y responsabilidad a abanderados, escoltas y a aquellos alumnos que acrediten la promoción de todos los espacios curriculares del curso correspondiente y hayan tenido una conducta acorde al presente acuerdo, no registrando sanciones disciplinarias.

Denuncia de delitos. -

En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo con las prescripciones del Código Penal Argentino, "los directores, preceptores y profesores y todo personal dependiente de establecimiento educativo, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento". La Ley establece la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas. El proceso para aplicación de cualquier sanción dentro del establecimiento educacional deberá comprender de forma obligatoria los siguientes pasos:

Fase 1 - De realización y detección: Realización de la acción u omisión por parte del estudiante, y detección de la acción por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Fase 2 - De realizar de denuncia: Se realizará la denuncia de la conducta a las autoridades correspondientes. Una vez realizada la denuncia, se pondrán en ejecución un procedimiento de investigación interna y activar el protocolo correspondiente, podrán tomar testimonios de los hechos a las partes involucradas.

Fase 3 - Notificación a los actores involucrados: Quien lleve el proceso disciplinario deberá notificar la conducta que supone una infracción al manual de convivencia escolar al alumno, y las leyes vigentes.

Fase 4 - Investigación: Quien llevé el proceso investigativo deberá consultar a los actores de la comunidad educativa que pueden aportar información para esclarecer, precisar o corregir lo que se sabe de un hecho. Esto se realiza mediante declaraciones escritas y firmadas.

Fase 5 - Acusación y descargos: En este proceso se le deberá poner en conocimiento la posibilidad y el derecho de inculpada de hacer los descargos correspondientes (por escrito) y además se le indica el plazo para aquello. Por medio de dichos descargos, el estudiante acusado podrá defenderse, argumentando por escrito su defensa.

Fase 6 - Sanción y notificación (de acuerdo con el principio de gradualidad y énfasis formativo): En esta etapa el responsable del procedimiento determinará, de acuerdo con los antecedentes que consten en el proceso de investigación y a las agravantes y atenuantes puestas en el proceso, la sanción que le será notificada al estudiante acusado y responsables parentales.

ACUERDO DE CONVIVENCIA PARA ACTIVIDADES VIRTUALES

En pos de la continuidad pedagógica, dadas las especiales circunstancias que pudieren surgir como consecuencia de un brote de una enfermedad infectocontagiosa y/o cualquier otro motivo por el cual el Estado imponga que las clases continúen en modalidad virtual o semi presencial, es necesario establecer "Acuerdos de Convivencia" que deberán observarse en las actividades digitales que la institución educativa utilice para dichos fines. Ellos son:

Pautas para alumnos. -

1. Las clases deberían ser grabadas para garantizar la mejora del Plan de Continuidad Pedagógica.
2. No compartir la invitación o el enlace a la clase virtual con nadie, ni siquiera con los compañeros.
3. El docente permitirá uno a uno el ingreso de los alumnos, sólo si éstos se loguearon con el correo electrónico oficial del Colegio.
4. La participación se realizará cumpliendo las siguientes pautas:
 - Estar vestido con uniforme institucional.
 - Deberán mantener un trato apropiado hacia sus compañeros y docentes.
5. Sólo se podrán compartir archivos con el permiso del docente anfitrión.
6. Los alumnos no podrán difundir las imágenes/grabaciones/material generado en/para las clases virtuales.
7. Los Acuerdos de Convivencia y Disciplina Institucional mantienen su vigencia en la medida que sus previsiones sean aplicables en este contexto.

Pautas sobre encuentros individuales alumno/profesor. -

Deben ser extraordinarios y grabados bajo las siguientes pautas:

1. El encuentro individual será autorizado por padres o responsables parentales adultos.
2. Deberá ser dentro de los horarios habituales de clase, de ninguna manera fuera de dichos horarios.
3. Se deberá comunicar la realización del encuentro a los Directivos.

Pautas para la relación escuela/familia. -

1. Los padres o responsables de los alumnos recibirán la fecha, día y horario de clases que recibirán los alumnos y la comunicación con los docentes deberá realizarse dentro de los horarios de trabajo.
2. Los progenitores o responsables parentales adultos de alumnos no podrán realizar publicaciones por ningún medio o red social de las actividades realizadas en la plataforma educativa.
3. En el caso de los estudiantes de nivel inicial y primaria, se debería organizar reuniones por la plataforma oficial indicándoles las pautas de trabajo con sus hijos para que estén en conocimiento.
4. Mantener reuniones virtuales mensuales con las familias.

Habiendo leído y consensuado el Acuerdo de Convivencia y Disciplina 2026, firmo en conformidad y compromiso a todo lo expuesto.

Firma del RP:.....

Aclaración:Fecha: / /

Firma del alumno:

Aclaración: Fecha: / /